



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2018 00617 00

De acuerdo con el memorial que antecede se y teniendo en cuenta la manifestación que realiza el curador Ad-Litem, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar, en su remplazo, y para representar a la parte convocada por pasiva a, EDSY MONCADA FAJARDO, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$600.000,00.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>21/01/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
No. <u>008</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	